



Chile
en marcha

CIP CRC CORONEL

**REF: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISION
EVALUADORA CORRESPONDIENTE A
LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES PARA TALLER DE MANUALIDADES,
DEL CIP CRC DE CORONEL, DEL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES DE LA REGION DEL
BIOBIO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373 -A

CONCEPCIÓN, 17 JUN 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980;; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; Ley N° 21.125 del 28 de diciembre de 2018 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Exenta 32/B del 19 de enero de 2007 y Modificada por Resolución Exenta N° 799-B del 22/12/2008, que delegó Facultades en Directores Regionales, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; Resolución Exenta N° 263/1319/2019 de fecha 09/04/19, de la Región Metropolitana que nombro como Director Regional Subrogante a don Patricio Muñoz Montenegro, Decreto Supremo N° 1312 del Ministerio de Hacienda de 1999; Decreto N° 826 del 10 de octubre de 2002; en la Ley 20.238 del 19 de enero de 2008 del Ministerio de Hacienda, modificadas por los Decretos Supremos N° 1562 del 27 de diciembre de 2005 y N° 1763 del 26 de diciembre de 2008 y N° 1410 del 09 de septiembre del 2014, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2015 y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión social de jóvenes infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAMIE y sus Organismos Colaboradores del servicio.

2° Que, lo anterior consta según solicitud realizada por el Área Técnica, por el Coordinador Socioeducativo Aníbal Torrez Fren, debido a la necesidad de adquirir y contar con todos Materiales para la realización de Talleres pertenecientes al SENAMIE CIP CRC de Coronel.

3° Que, en conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación pública mencionada en el acápite X "Evaluación de las propuestas": La evaluación de la propuesta Técnica y de la propuesta Económica será realizada por una "Comisión de Evaluación". La integración de la comisión evaluadora estará conformada por: Coordinador Socioeducativo del Centro CIP CRC de Coronel, o quien la represente, El Monitor de Manualidades del CIP CRC de Coronel, o quien lo represente y la

Monitora del Taller de Artes o quien lo represente. la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas.

- 4º Los/as integrantes de la Comisión procederán a realizar la evaluación de todas las propuestas, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, que bajo ningún pretexto podrá ser información faltante al momento de la apertura, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los oferentes que necesariamente debe imperar en la licitación.
- 5º Que, bajo el amparo del artículo 37 de la Ley N°19.886 dispone que las entidades licitantes deberán evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de proveedores, a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien o servicio ofrecido.
- 6º Que, si bien la Directiva N°14 de la DCCP no hace presente la obligación de constituir comisiones evaluadoras a licitaciones iguales o inferiores a 1000 UTM, el Servicio Nacional de Menores obsta a que como buena práctica para garantizar imparcialidad, probidad y transparencia es recomendable constituir comisiones evaluadoras para todas las licitaciones.
- 7º Que, en cumplimiento al artículo N°10 del Decreto 71, que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado, y conforme a lo establecido en el artículo N°4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, la cual expone " Asimismo, se consideran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- 8º Que, en consecuencia es necesario establecer y aprobar a los funcionarios que integran dicha comisión evaluadora, a licitación pública para la adquisición de Materiales para el taller, ubicada en By Pass **S/N sector Peaje Coronel, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.**

RESUELVO:

1º **DESIGNESE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de Licitación Pública para la adquisición de Materiales para el Taller de Manualidades,, del CIP CRC de Coronel, ubicado en By Pass **S/N sector Peaje Coronel, publicada en plataforma electrónica www.mercadopublico.cl.**, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	C.JURIDICA	CARGO
Marilyn Morales Muñoz	13.093.929-5	Contrata	Monitora de Artes CIP CRC de Coronel
Pablo Andrés Pradenas Flores	15.612.946-1	Contrata	Monitor de Manualidades CIP CRC de Coronel
Aníbal Torrez Fren	12.732-297-k	Contrata	Coordinador Socioeducativo CIP CRC de Coronel

3° INFÓRMENSE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

2° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PMM/PVC/PGC/FMG/MTR/mah
PMM/PVC/PGC/FMG/MTR/mah

Distribución:

- ✓ Encargado Ley del Lobby
- ✓ Operadora Chilecompra CIP CRC CORONEL
- ✓ Oficina de Partes Dirección Regional del Biobío